





# POLÍTICA PÚBLICA

## MÉTODOS DE ESTUDIO MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS Y PRESENCIALES PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

**FECHA:** 19 de junio de 2020

**APROBADA POR:**

  
**ALMA RIVERA TORRES**  
PRESIDENTA INTERINA  
JUNTA LOCAL

  
**EDITH BÁEZ NIEVES**  
COORDINADORA  
JUNTA LOCAL

### INTRODUCCIÓN:

El 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, proclamó estado de emergencia la isla ante la vil amenaza de una pandemia mundial como lo es el coronavirus o COVID -19. Lo anterior, marcó la más alta prioridad del gobierno de llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los puertorriqueños. Teniendo como objetivo el minimizar las posibilidades de contagio y propagación de esta terrible amenaza viral, y que la misma constituyera una amenaza a la salud de nuestros ciudadanos emitiendo la Orden Ejecutiva 2020-020.

### BASE LEGAL

- ✚ Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 emitido por la Gobernadora de Puerto, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020.
- ✚ Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 15 de marzo de 2020.
- ✚ Memorando Especial Número 6-2020 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico – (OATRH).



- ✚ Sección 107 (d) (7) Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).
- ✚ Secciones 679.370 (h) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).
- ✚ Carta Circular Núm. 130-22-18 "Registro de facturas en línea"
- ✚ Ley Número 103-2006 "Ley para implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

## POLÍTICA PÚBLICA

- ✓ Los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento, mejor conocidas como ITA's, los participantes no estarán autorizados a asistir a las entidades donde reciben los servicios.
- ✓ Estos grupos serán reunidos a distancia y para ello, todos los Proveedores de Servicios utilizarán un método de estudio mediante plataforma electrónica.
- ✓ Todos los Proveedores de Servicios someterán un Plan de Trabajo donde detallarán la Plataforma que estarán utilizando tanto para servir virtualmente como presencialmente como cualquier otra información que consideren relevante a la Junta Local, el mismo será revisado y aprobado por el Comité de Evaluación de la Junta Local.
- ✓ Siguiendo las recomendaciones del Departamento de Hacienda y en cumplimiento de la Ley Número 103-2006, según enmendada conocida como "Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone en el Artículo 20 "que será política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incentivar el desarrollo de la tecnología estimulando que todo desembolso de fondos se realice mediante métodos electrónicos. Nuestra Área Local estará utilizando el sistema financiero MIP, por el cual se procesará toda factura en línea que sea recibida.
- ✓ Se considerarán autorizados los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA's),



que sean ofrecidos durante este periodo de emergencia por el COVID-19, y/o cualquier otra situación de emergencia debidamente declarada por el Estado y adoptada por la Junta Local.

- ✓ Otras actividades no descritas en esta política tales como determinación de elegibilidad, registro, manejo de casos, seguimiento, identificación de proveedores según evaluados por la Junta Local, se ofrecerán a distancia siguiendo las normas aplicas, si es necesario.

### **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta política pública fue aprobada por la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local – La Montaña en reunión virtual efectuada el 19 de junio de 2020, en Barranquitas, Puerto Rico. La mismo tendrá vigencia retroactiva al 1 de abril de 2020.